Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2024 15:25:52

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2024-DP/PAD

Lima, 22 de enero de 2024

VISTO:

El documento con Ingreso N° 463 de fecha 10 de enero de 2024 presentado por el señor Jesús Rolando Luque Mogrovejo, el Memorando N° 032-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 065-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 050-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 030-2018/DP, de fecha 11 de junio de 2018, se designó al abogado Jesús Rolando Luque Mogrovejo en el cargo de confianza de Jefe de Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas de la Defensoría del Pueblo y se le encargó el puesto de Adjunto de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo, a partir del 11 de junio de 2018;

Que, posteriormente, mediante el documento con Ingreso N° 0463 de fecha 10 de enero de 2024, el señor Jesús Rolando Luque Mogrovejo presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del/ de la trabajador/a; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, mediante el Memorando N° 065-2024-DP/OGDH de fecha 15 de enero de 2024, en atención a lo comunicado por la Primera Adjuntía a través del Memorando N° 032-2024-DP/PAD de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…)*

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2024 15:25:52

elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia del señor Jesús Rolando Luque Mogrovejo, a la designación como Jefe/a de Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas aprobado mediante Resolución Administrativa N° 030-2018/DP, así como el encargo de puesto de Adjunto/a para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad aprobado mediante Resolución Administrativa N° 030-2018/DP. Dicha aceptación de renuncia, en ambos casos, será efectiva a partir del 1 de febrero de 2024, siendo su último día de labores el 31 de enero de 2024.";

Que, con el Informe N° 050-2024-DP/OAJ, de fecha 19 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que acepte la renuncia del señor Jesús Rolando Luque Mogrovejo al cargo de confianza de Jefe de Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas de la Defensoría del Pueblo, y, en consecuencia, se dé por concluido el encargo de puesto como Adjunto de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1 de febrero de 2024, siendo su último día de labores y encargo el 31 de enero de 2024, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 065-2024-DP/OGDH."*;

Que, en consecuencia, de acuerdo a los literales l) y k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo; así como dar por concluidos los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo, respectivamente;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), k) y l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- ACEPTAR la renuncia del señor **Jesús Rolando LUQUE MOGROVEJO** al cargo de confianza de Jefe de Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 030-2018/DP, a partir del 1 de febrero de 2024, siendo su último día de labores el 31 de enero de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

<u>Artículo Segundo</u>.- DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de puesto del señor **Jesús Rolando LUQUE MOGROVEJO**, como Adjunto de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2024 15:25:52

Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 030-2018/DP, a partir del 1 de febrero de 2024, siendo su último día de encargo el 31 de enero de 2024; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO